

DECÁLOGO PARA EL TRABAJO CON PERSONAS MAYORES EN CONTEXTO COVID-19

1. SALUD Y CUIDADOS

El acceso a la salud, la inclusión en las decisiones y cuidados, son un derecho fundamental que no se pierde con la edad.

2. PARTICIPACIÓN

Se deben propiciar instancias de participación con las personas mayores para la toma de decisiones que afecten a su salud mental y física.

3. BUEN TRATO

Se debe erradicar todo tipo de maltrato en la atención o trabajo con personas mayores, ya sea por acción u omisión, o por negligencia, institucional o al interior de la red asistencial y /o socio-sanitarias.

4. EDADISMO

Erradicar el “edadismo” o prejuicios contra la vejez en los medios de comunicación, en el abordaje de las personas mayores, y en el trabajo y cuidados a personas mayores. El edadismo hace referencia a los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra las personas debido a su edad”.

5. INFORMACIÓN VERAZ

Las personas mayores deben tener acceso a información confiable, fidedigna y por canales de comunicación diversos (carteles, infografías, radio, TV, entre otros), respecto a medidas de prevención, tratamiento y evolución de la pandemia.

6. HETEROGENEIDAD DE LA VEJEZ

No se debe considerar a todas las personas mayores de 60 años como si fueran iguales. Sus particularidades dependen de su historia de vida y son el principal aporte a la comunidad y sociedad.

7. TOTAL ACCESO A LOS TRATAMIENTOS DE SALUD

Las oportunidades de acceso a tratamientos de salud deben estar mediadas por la condición clínica de la persona mayor, más que por su edad. No deben existir limitaciones en tratamientos debido a la edad.

8. AUTONOMÍA

Las personas mayores tienen derecho a decidir sobre con quien compartir su tiempo, sobre actividades que promuevan su salud física y mental, así como el derecho a recibir su diagnóstico, decidir sobre sus tratamientos, e ingresos a hospitalizaciones, inmunizaciones y tomar decisiones frente a traslados transitorios o permanentes de vivienda. Los equipos socio-sanitarios deben decidir en conjunto con la persona mayor y su entorno de apoyo, la proporcionalidad de los cuidados, basándose en el principio de no maleficencia (no infringir daño intencionadamente a otra persona).

9. ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS

Las personas mayores deben tener acceso a apoyo en servicios básicos, y se recomienda que cada territorio o municipalidad o centro de salud, residencias, u otro proveedor gestione la entrega de estos servicios cuando no puedan salir producto de cuarentenas.

10. CUIDADOS DE FIN DE VIDA

Las personas mayores deben tener acceso a cuidados de fin de vida, y a una muerte digna, en privacidad y en paz, acompañados de sus seres queridos.

